



## **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**

Fue creada en 1919 como parte del Tratado de Versalles que terminó con la Primera Guerra Mundial. Reflejó entonces la convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente. Es la más antigua Organización del sistema de la ONU. Consideraciones de seguridad, humanitarias, políticas y económicas dieron impulso a la creación de la OIT.

En el Preámbulo de la Constitución de la OIT se reconoce la importancia de la justicia social para lograr la paz, en contraste con un ominoso pasado de explotación de los trabajadores en los países industrializados. Se reconoce, asimismo, que cualquier problema laboral puede repercutir desfavorablemente en lo social, económico y político, erosionando la tranquilidad y paz anhelada por todos los pueblos.

La OIT es la única organización de las Naciones Unidas que tiene una conformación tripartita, en virtud de lo cual los representantes

de los empleadores y de los trabajadores – comúnmente denominados “*los interlocutores sociales*” – participan en pie de igualdad con los gobiernos en la formulación de políticas y programas con el propósito de promover un trabajo digno y decente para todos.

La estructura organizativa de la OIT tiene tres (3) órganos principales: la Conferencia Internacional del Trabajo; el Consejo de Administración; y la Oficina Internacional del Trabajo.

La Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) es el máximo escenario internacional del trabajo; congrega a los 185 Estados Miembros de la OIT, y tiene lugar cada año en Ginebra – Suiza, durante el mes de junio.

La CIT establece y adopta normas internacionales del trabajo que revisten el carácter normativo de Convenio, Protocolo, Recomendación u otros de carácter no normativo como Declaración o Pacto. Es un foro para la discusión de cuestiones sociales y laborales fundamentales. La Conferencia adopta el presupuesto de la Organización y elige cada tres (3) años a los miembros del Consejo de Administración.

Durante la CIT cada Estado miembro está representado por una delegación tripartita integrada por dos delegados gubernamentales, un delegado empleador y un delegado trabajador, más sus consejeros y técnicos respectivos. Los delegados nacionales, empleador y trabajador, se designan de acuerdo con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores.

El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo de la OIT, está integrado por 56 miembros: 28 miembros gubernamentales (14 titulares y 14 adjuntos), 14 miembros empleadores y 14 miembros trabajadores.

Este órgano se reúne tres veces al año, en marzo, junio y octubre/noviembre. Toma decisiones sobre la política de la OIT, determina el orden del día de la CIT, adopta el programa y presupuesto antes de su presentación a la Conferencia, y elige al Director General.

La Oficina Internacional del Trabajo es el secretariado de la OIT, con sede en Ginebra, y funciona como centro operativo, de investigación y de publicaciones de la Organización. Su administración y gestión está descentralizada en oficinas regionales, situadas en más de 40 países.

La OIT gira en torno a cuatro objetivos estratégicos:

1. Promover y cumplir las normas, principios y derechos fundamentales en el trabajo. Toda vez que la meta es el trabajo decente se establecen las normas sociales básicas acordadas por los países.
2. Crear mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos.
3. Mejorar la cobertura y la eficiencia de una seguridad social para todos.
4. Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

<http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>

